

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2019/2260 *Régimen de retribuciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación y asignaciones a Grupos Políticos.*

Edicto

Don José Luís Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 2 de Abril de 2019, con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, se aprobó por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía el siguiente Régimen de Retribuciones para cargos políticos, indemnizaciones a Grupos Políticos, indemnizaciones por ejercicio del cargo y asistencias a sesiones de Órganos Colegiados:

El Artículo 75, Apartados 1 y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán Retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial (Artículo 73.3 de la Ley 7/85).

Por otra parte, el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, otorga a dichos miembros el derecho a percibir indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general y las que en este sentido apruebe el Pleno.

Es por lo que se propone al Pleno para su aprobación la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación Parcial, la retribución de cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad y la fijación de las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo y la asignación a los Grupos Políticos:

A.-Régimen de Retribuciones para cargos políticos con dedicación parcial dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chilluévar //28.554,82//Euros anuales (dedicación parcial al 75%). Su percepción llevará inherente el ejercicio de las funciones de la Alcaldía y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26 horas semanales. Incrementándose anualmente conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Concejal Liberado del Ayuntamiento de Chilluévar //15.392,74// Euros Anuales, (dedicación parcial al 60%). Su percepción llevará inherente el ejercicio de las funciones delegadas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 21 horas semanales. Incrementándose anualmente conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B.-Indemnizaciones a Grupos Políticos:

Para sus gastos de funcionamiento se le asignan las siguientes cantidades anuales, previa petición formulada por escrito:

- Grupo Político: 480 €/Año.

Dichas cantidades se percibirán proporcionalmente por mensualidades.

Las anteriores cantidades se incrementarán para cada grupo político en 35 Euros/mensuales por cada uno de sus integrantes.

C.-Régimen de Indemnizaciones por Gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo:

C.1.-Por Comisión de Servicios:

- Alojamiento: 102,56 Euros.

- Manutención: 53,34 Euros (Cuando el desplazamiento se realice dentro del territorio español y no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual los gastos de manutención reseñados se percibirán al 50%.

- Dieta Completa: 155,90 Euros

- Kilometraje: 0,19 Euros/km.

C.2.-Por Participación en Tribunales para selección de personal:

- Las cantidades previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.-

D.-Asistencia a Sesiones de Órganos Colegiados:

Por cada Asistencia a Sesión Plenaria, los Concejales (exceptuando los que tengan dedicación exclusiva o parcial) percibirán 50,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Chilluévar, a 13 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.